



Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

Expediente n.º: 1584/2018

Oficio de Remisión al Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora

Fecha de iniciación: 17/05/2018

**BOLETIN OFICIAL DE LA
COMUNIDAD DE MADRID**
C/ FORTUNY, 51
28010 MADRID

Adjunto le remito anuncio relativo a la aprobación de PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN PUBLICACIONES MUNICIPALES por facilitar a empresarios las inserciones publicitarias que les permitan dar mayor visibilidad a sus comercios y reactivar de nuevo la inserción de anuncios como modo de financiar la revista municipal, con el ruego de que ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Sevilla la Nueva,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

IMPRESO PARA EL BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	1. Organización y funcionamiento.....	<input type="checkbox"/>
LA NUEVA (MADRID)	2. Régimen Económico.....	X
EPIGRAFE	3. Oferta Empleo y Personal.....	<input type="checkbox"/>
(A rellenar por el Boletín	4. Urbanismo y Licencias.....	<input type="checkbox"/>
Oficial)	5. Contratación.....	<input type="checkbox"/>
	6. Otros Anuncios... ..	<input type="checkbox"/>

REF.: ANUNCIO DE APROBACION PROVISIONAL

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN PUBLICACIONES MUNICIPALES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2018, acordó la aprobación de la PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN PUBLICACIONES MUNICIPALES por facilitar a empresarios las inserciones publicitarias que les permitan dar mayor visibilidad a sus comercios y reactivar de nuevo la inserción de anuncios como modo de financiar la revista municipal, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

“Art.-6.- Las tarifas se deducirán en base a las medidas de los espacios publicitarios contratados, contratación valedera para un solo número de la publicación municipal e incluyen el IVA. Las tarifas establecidas son las siguientes:

- Plana o Página completa 250,00€
- Media plana 150,00€
- Faldón o Pie de Página 80,00€
- Medio Faldón o medio Pie P 50,00€”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de 6 meses, a contar



Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

En Sevilla la Nueva,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE